



RESOLUCIÓN Nº 0212

Viedma, 08 ABR 2020

VISTO, el expediente Nº 407/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo Coronavirus COVID-19 como una pandemia, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que, con el objetivo de proteger la salud pública se estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontrar en y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.

Que, asimismo, mediante Decisión Administrativa DECAD-2020-390-APN-JGM, de fecha 16 de marzo de 2020, se individualizaron grupos de riesgo, conforme la definición de la autoridad sanitaria nacional, y que a la fecha de la precitada medida son los que a continuación se indican: personas mayores de 60 años, embarazadas, personas con enfermedades respiratorias crónicas, con enfermedades cardíacas, con inmunodeficiencias, con diabetes, con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes SEIS (6) meses.

Que la Subsecretaría de Extensión de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil propone la puesta en marcha de un programa de voluntariado denominado #ContáConNosotros, con el objetivo de brindar asistencia y asesoramiento a personas incluidas en los grupos de riesgo, en el actual contexto de emergencia sanitaria por la pandemia de Coronavirus COVID-19.

Que podrán inscribirse como voluntarios/as docentes, nodocentes y estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a condición de no pertenecer a ninguno de los grupos de riesgo, considerados por la autoridad sanitaria nacional, como así tampoco haber viajado al exterior o haber presentado



síntomas compatibles con la enfermedad Coronavirus COVID-19, en los últimos 14 días.

Firmado digitalmente por: CARUCCI Claudio Alberto
Motivo: Subsecretario de Extensión - Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil - Universidad Nacional de Río Negro
Fecha y hora: 08.04.2020 13:29:42

Que en una primera instancia se prestará asistencia al grupo de riesgo conformado por personas mayores de 60 años, para priorizar su cuidado.

Que es necesario que la Subsecretaría de Extensión emita las autorizaciones de circulación de los/las voluntarios/as, para su desplazamiento exclusivamente en el ámbito de su localidad de residencia.

BEZIC Carlos Ruben

Firmado digitalmente por BEZIC Carlos Ruben
Fecha: 2020.04.08
13:46:25 -03'00'

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el Programa ha sido evaluado favorablemente por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Firmado digitalmente por PEREDA Francisco
Motivo: Subsecretario Legal y Técnico UNRN
Fecha: 2020.04.08
13:50:33 -03'00'

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa de Voluntariado “#ContáconNosotros”, conforme el ANEXO I que integra la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Términos y Condiciones del Programa de Voluntariado “#ContáconNosotros”, que como ANEXO II integra la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Subsecretaría de Extensión a emitir las autorizaciones de circulación de los/las voluntarios/as, para su desplazamiento exclusivamente en el ámbito de su localidad de residencia.

ARTÍCULO 4º.- Facultar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil a realizar las actuaciones necesarias para la ejecución del Programa aprobado por la presente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y archivar.

LEGNINI
Claudia
Patricia

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2020.04.08
14:22:30 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 0212

Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector - Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2020.04.08 17:39:19 -03'00'



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 0212

Programa de Voluntariado #ContáconNosotros

Presentación - Fundamentación

El presente programa de voluntariado surge en el contexto de la Emergencia Sanitaria provocada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y se encuentra bajo responsabilidad de la Subsecretaría de Extensión de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, en cumplimiento de su compromiso social y alineada con la normativa nacional y provincial, se propone dar respuesta a necesidades de uno de los grupos de riesgo reconocidos en el contexto de la pandemia. Para ello ha desarrollado un dispositivo institucional que permita brindar asistencia a personas mayores de 60 años que no cuenten con redes de apoyo para cursar el confinamiento y proteger su salud. Se trata de unir la solidaridad y el compromiso de la comunidad universitaria con las necesidades de adultos mayores que en este contexto no pueden dar respuesta a necesidades cotidianas básicas y que pudieran ser de resolución sencilla para voluntarios que no integren algún grupo de riesgo.

A tales efectos, se convoca a docentes, nodocentes y estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, que no formen parte de grupos de riesgo ni se encuentren excluidos en los términos y condiciones del Programa, a participar haciendo contacto con un adulto que se le asignará en función de su disponibilidad, características y cercanía, para realizar compras o trámites urgentes, gestión digital de trámites, acompañamiento o asistencia remota, según lo que éste necesite mientras dure el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Para articular las necesidades con la disponibilidad y el compromiso social manifiesto de la comunidad universitaria, la Universidad organiza dicho dispositivo, recursos y soporte para implementar las acciones que resulten necesarias. Se prevé el funcionamiento, mientras se sostenga la definición del grupo de riesgo como tal y el requirente mantenga la necesidad.



Objetivos

- Acercar soluciones a adultos mayores de 60 años en el contexto de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Promover el compromiso social de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO de manera integral, proponiendo la participación de docentes, nodocentes y estudiantes.
- Articular acciones entre subsecretarías de Sedes y Rectorado con enfoque institucional y ejecución local, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional vigente.

Metodología de trabajo

a) El dispositivo - ejecución

El armado de los materiales de funcionamiento, realizados por Extensión, tendrá la intervención de las autoridades pertinentes, supervisión de la Subsecretaría Legal y Técnica y articulación con la Dirección de Comunicación Institucional.

La ejecución presupone el funcionamiento en tres equipos. Operativamente Sede Atlántica se unifica con Rectorado.

Coordinación general: estará a cargo de la Subsecretaría de Extensión de la SDEyVE (Rectorado), quién tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Realizar una convocatoria a voluntarios entre docentes, nodocentes y estudiantes.
- Comunicar la disponibilidad de asistencia y la modalidad de funcionamiento.
- Se pone a disposición una central de recursos on line, que se actualizará en tanto haya nuevos aportes.

Responsables de equipos:

- Relevan disponibilidad y características de los voluntarios para poder cruzarlas con las demandas que tenga el Programa.
- Reciben los pedidos y contactan voluntarios con solicitantes.
- Apoyan, monitorean.



- Realimentan central de recursos
- Mantienen contacto con coordinación central. Reportan dificultades y aciertos.

Los voluntarios

- Contactan a los demandantes.
- Resuelven sus solicitudes en acuerdo a la normativa nacional y provincial vigente¹.
- Mantienen contacto con el responsable de sede para pedir apoyo, informar novedades de importancia o cuestiones que no se pueden resolver.

Recursos

Los recursos se proveerán solidariamente entre las Sedes y Rectorado atendiendo a posibilidades y necesidades operativas. En función de la emergencia en la que fue desarrollado este Programa, si surge la necesidad de disponer de recursos económicos se evaluará su asignación.

Monitoreo

La implementación del Programa será monitoreada operativamente por cada responsable de sede y la Subsecretaría de Extensión de la SDEyVE.

Evaluación

La implementación del Programa incluye la recolección de datos que permita la evaluación permanente y de resultados.

Comunicación

Se encuentra involucrada la Dirección de Comunicación Institucional, tanto en la comunicación de las convocatorias a voluntarios como en la de interesados en ser asistidos.

¹ Las tareas comprendidas en esta asistencia son:

- Compras de alimentos, medicamentos, productos de veterinaria.
- Gestión de trámites en entorno virtual o telefónico, o asistencia para que los realice el requiriente.
- Acompañamiento telefónico o digital para sobrellevar el aislamiento.

Condiciones generales:

- Las compras de medicamentos que lo requieran deberán hacerse con receta médica vigente.
- Toda gestión debe evitar el riesgo al voluntario y al requiriente.
- Para circular se debe disponer del permiso vigente al momento del traslado.
- No se ingresará a los domicilios de los requirientes.



En el mismo sentido se prevé la realización de piezas de comunicación para difundir resultados parciales y finales, que den cuenta del compromiso social de la comunidad universitaria en un momento crítico para la sociedad, que repercute en grupos vulnerables.



ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 0212

Programa de Voluntariado #ContáconNosotros

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1 - OBJETO

La presente CONVOCATORIA es organizada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (en adelante la UNRN) con el objeto de generar un nexo entre voluntarios/as y aquellas personas que, por determinadas circunstancias, requieran ayuda y/o colaboración especial ante la emergencia sanitaria actual provocada por el Coronavirus COVID-19.

La presente CONVOCATORIA se desarrolla en el marco de la iniciativa de voluntariado UNRN #ContáConNosotros y se rige por los términos y condiciones que se establecen a continuación (en adelante, los “TÉRMINOS”).

2 – DESTINATARIOS/AS

Las personas que deseen anotarse como voluntarios deberán ser mayores de 18 años, no tener antecedentes penales y contar con domicilio en la provincia de Río Negro.

Para aquellos que quieran realizar las tareas de logística detalladas en el apartado a) del Punto 3 de los presentes TÉRMINOS, además, será requisito no estar comprendidos en alguno de los grupos de riesgo que se detallan a continuación, conforme lo indica el Ministerio de Salud de la Nación y que se encuentran enunciados en la Decisión Administrativa Nacional N° 390/2020:

- Personas mayores de 60 años.
- Embarazadas.
- Personas con enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas con inmunodeficiencias.



- Personas con diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes SEIS (6) meses.

Por tal motivo, al aceptar estos términos y enviar el formulario de inscripción se confirma en términos de declaración jurada no estar comprendido en ningún grupo de riesgo, no haber viajado al exterior, no haber tenido contacto con personas que puedan haber sido afectadas por el Coronavirus COVID-19 y no haber presentado ningún síntoma asociado a la enfermedad en los últimos CATORCE (14) días (fiebre, tos, mucosidad, dificultad para respirar, etc.). Tampoco deberán convivir con personas comprendidas en los mencionados grupos de riesgo, determinados por la autoridad sanitaria nacional.

En caso que los voluntarios falseen total o parcialmente los datos que manifiestan en el formulario de inscripción, serán denunciados, en los términos del artículo 205 del Código Penal de la Nación.

Si los voluntarios presentaren alguno de los síntomas compatibles con el Coronavirus COVID-19, se comprometen a informar, de manera inmediata, dicho evento a la UNRN, cesar su actividad y retirarse de la presente iniciativa.

Éstos, además, serán los únicos responsables ante la persona a la que asisten, por los daños y/o perjuicios que le ocasionen en su persona como consecuencia de falsear datos en el formulario, o de no informar inmediatamente a la UNRN la presencia de los síntomas de enfermedad.

Los participantes voluntarios podrán cesar su actividad en cualquier momento, avisando inmediatamente, a la UNRN.

3 - FORMAS DE PARTICIPACIÓN

La UNRN se contactará con las personas que se postulan como voluntarias e informará la manera en la que se organizarán las tareas de voluntariado. Dichas tareas podrán consistir en:

a) Logística: consiste en la asistencia mediante la realización de acciones permitidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-297-APN-PTE -tales como compras de productos en supermercados, farmacias, veterinarias, entre otros-. El desplazamiento para la realización de estas tareas se encuadrará dentro de las



excepciones establecidas en el inciso 5 del artículo 6° del precitado Decreto de Necesidad y Urgencia y se asignarán en base a la proximidad geográfica y la cercanía.

b) Contención telefónica: a fin de brindar compañía y escucha a un adulto mayor en su día a día, a través de una llamada telefónica.

c) Servicio profesional ad honorem: ante situaciones que requieran asesoramiento profesional específico.

A fin de preservar la seguridad de los PARTICIPANTES, la UNRN establecerá determinados procedimientos, que deberán cumplir, tanto las personas voluntarias como las asistidas, al momento de realizarse la acción concreta de voluntariado.

Se establecerá una “Mesa de Ayuda” que permita tener un canal de comunicación con los participantes y aquellas personas que requieran ayuda y/o colaboración ante la situación sanitaria, a fin de evacuar todas las dudas que surjan de la presente iniciativa.

4 - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los PARTICIPANTES deciden de manera libre e informada participar y formar parte de la presente iniciativa, de manera gratuita, sin esperar contraprestación alguna por parte de la UNRN. La UNRN no se encuentra obligada por ningún tipo relación contractual o de consumo con los PARTICIPANTES. En este sentido, los voluntarios, manifiestan expresamente que no los une vínculo laboral alguno con la UNRN, y que no tienen ninguna expectativa ni promesa de ser contratados ni como personal de planta permanente o transitoria, ni como consultores o asesores por honorarios, ni a través de ninguna otra modalidad contractual.

La UNRN no se responsabiliza por ningún daño personal y/o material y/o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los PARTICIPANTES y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación en el presente Programa. Los PARTICIPANTES eximen expresamente a la UNRN de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos, proveniente de caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa o indirecta.



Es responsabilidad de los/las Voluntarios/as participantes gestionar los permisos de movilidad vigentes al momento del desarrollo del voluntariado, para lo cual podrán solicitar asistencia a los equipos coordinadores de la UNRN.

5 - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos suministrados por los participantes se encuentran amparados por la legislación vigente. Las personas que se registren en esta CONVOCATORIA podrán recibir por llamado telefónico, WhatsApp, correo electrónico, SMS, canales digitales y cualquier herramienta que la UNRN considere necesaria, información sobre la iniciativa de voluntariado, noticias de interés y demás novedades relativas al UNRN y en caso que quisiera dejar de recibirlos podrá darse de baja cuando los reciba. La UNRN se reserva la facultad de corroborar, con las áreas correspondientes, la veracidad de los datos informados en el formulario de inscripción con la finalidad de otorgar la mayor seguridad posible a los PARTICIPANTES de la iniciativa.

6 - ACEPTACIÓN

El simple hecho de participar en la presente CONVOCATORIA implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en los presentes TÉRMINOS, como así también la aceptación de las modificaciones e interpretaciones que pudiera realizar la UNRN sobre los requisitos para ser voluntario/a, la forma de participación y sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellos, lo que no generará derecho a reclamo alguno, ni tampoco ningún derecho indemnizatorio ni expectativa económica.

7 - DERECHO DE USO DE IMAGEN

Los PARTICIPANTES autorizan a la UNRN a utilizar sin cargo ni costo -durante el periodo de DIEZ (10) años- y para cualquier finalidad institucional y/o difusiva todo el material e información que hayan brindado, incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas a cabo durante esta iniciativa, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo, pero sin limitarse a, material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios, revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o radiodifusión, material promocional



y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita, al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas a cabo adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el artículo 56° de la Ley Nacional N° 11.723 de Propiedad Intelectual.

8 - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los PARTICIPANTES se comprometen a solucionar amigablemente con la UNRN las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales Federales de las ciudades de Viedma, General Roca o Bariloche según corresponda, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.